

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### REGENCIA DEL REINO.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de si debe ó no exigirse derechos al mobiliario y efectos usados de las personas que trasladan su residencia desde las provincias españolas de Ultramar á la Península é islas Baleares:

Vista la regla 10 del Arancel anterior en la que se consignaba la franquicia de derechos para los indicados efectos:

Y considerando que es justo confirmar esta franquicia, mayormente cuando por la vigente legislación la disfrutaban los extranjeros que vienen á establecerse á España, previo el cumplimiento de determinadas formalidades:

S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que el mobiliario y efectos usados de las personas residentes en las provincias españolas de Ultramar se admita en la Península é islas Baleares con libertad de derechos, siempre que dichos efectos vengan detallados en la póliza de origen, y los interesados acrediten por medio de certificación de la Autoridad local que han residido en aquellas provincias y se trasladan á España.

De orden de S. A. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1869.—Figuerola.

Sr. Director general de Rentas.

### ALMIRANTAZGO.

Cumpliendo el Almirantazgo con lo prevenido en el párrafo 29 del artículo 44 de la ley de 4 de Febrero del corriente año, y deseando adquirir géneros superiores de las fábricas españolas y que sean los mas apropiados para el vestuario de la marinería de los buques de guerra,

ha acordado que la eleccion de los géneros indicados y adjudicacion del suministro á los respectivos fabricantes se verifique en aquellos que obtengan la preferencia en un concurso que deberá tener lugar ante la misma corporacion en la forma siguiente:

1.º Desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines de las provincias marítimas hasta el 15 de Enero próximo se recibirán en la Secretaria de la referida corporacion las proposiciones que hagan á la misma los fabricantes españoles para verificar el suministro en los tres arsenales de la Península y durante el plazo de dos años de cada uno de los distintos géneros que se indicarán á continuacion y puedan ser necesarios en los mismos.

2.º El Almirantazgo, con presencia de las proposiciones y situacion de las fábricas, acordará si el suministro en cada uno de los Departamentos ha de verificarse por distintos fabricantes.

3.º Estos podrán hacer proposiciones para el suministro de uno ó varios géneros de las clases que se espresarán; mas en caso de hacerla á varios géneros, cuidarán de estender sus proposiciones por separado para cada uno de ellos.

4.º A las proposiciones deberán acompañarse muestras de uno ó de varios géneros de una misma clase, manifestando en ellas el precio del metro de cada muestra, tanto en fábrica como en las capitales de cada uno de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Los géneros que deberán elegirse en el concurso serán los siguientes:

Lienzo azul de algodón para camisetas y pantalones de trabajo, que cuando menos tenga doce hilos en el cuarto de pulgada, y que su color sea unido y consistente.

Lienzo blanco de algodón para calzoncillos, perfectamente tupido y de mayor número de hilos que el azul.

Camisetas de punto ó elásticas de algodón crudo, blancas, de buena calidad y á tres hilos iguales en tamaño.

Pañuelos de tafetan negro para el

cuello, de una vara en cuadro, completamente lisos y muy tupidos.

Pañuelos de hilo blancos ó blancos de color á cuadros para bolsillo, tupidos y de una vara en cuadro.

Gorros de fieltro de paño azul, de una pieza, abiertos por la espalda, y tendrá en la abertura cuatro ojetes y presillas para colocar la cinta que ha de llevar con el nombre del buque.

5.º Las muestras se presentarán por los fabricantes en la Secretaria del Almirantazgo, acompañadas de los pliegos que comprendan las proposiciones.

6.º Estas se cursarán y sellarán, poniendo en el sobre la espresion siguiente: *Proposicion para el concurso de Enero*, y se dirigirán al Secretario del Almirantazgo con un sobre exterior.

7.º Las muestras se presentarán por los fabricantes cerradas y selladas, y cada una de ellas tendrá una tarjeta con el precio que se le asigne al metro del mismo género ó pieza igual, fia para que se le destina, y un mote ó lema que responda á otro igual que aparecerá en la proposicion suscrita por el fabricante.

8.º En el dia que designe el Almirantazgo, que en ningun caso será despues del 25 de Enero próximo, se dirigirán por la misma corporacion entre todas las muestras presentadas aquellas cuyos géneros se consideren mas convenientes para cada uno de los objetos á que se destinan, y abiertos los pliegos se designarán los fabricantes que hayan de verificar los suministros.

9.º Elegidos los fabricantes que hayan de verificar los suministros, remitirán al Almirantazgo tres muestras iguales de los géneros que hayan de facilitar, con las correspondientes marcas de fábrica, que servirán de tipos de comparacion en cada uno de los Departamentos para el recibo en los arsenales de los que se vayan suministrando.

10.º Las entregas se verificarán en los arsenales de los Departamentos despues del reconocimiento que prescriben los reglamentos. Procederá para cada entrega pedido del Jefe de Administracion ú Ordenador de Departamento, hecho directamente al

fabricante con un mes de anticipacion al dia en que deba efectuarse la entrega.

11.º Las piezas de géneros llevarán todas en sus cabezas la orilla y marca de la fábrica, y ser exactamente iguales á las muestras ó tipos facilitados por los mismos fabricantes.

12.º Los fabricantes á quienes se adjudiquen los suministros se obligarán personalmente y con sus fábricas al cumplimiento de las prescripciones que se establecen por medio de escritura otorgada ante Escribano público.

A este efecto espresarán en las proposiciones el punto en que las fábricas de su propiedad se hallan establecidas á fin de que el Almirantazgo se cerciore de la importancia de la garantía que ofrezcan las mismas.

13.º El Almirantazgo, elegidos que sean los fabricantes que hayan de verificar los suministros, concederá un plazo prudencial, que no bajará de 30 dias, para que pueda empezar la entrega de los géneros que vayan siendo necesarios.

14.º Los pagos de los géneros se verificarán á fines de cada mes por el importe de los que se hayan recibido en todo el anterior, y tendrán lugar en la Tesorería Central, en las de las capitales de la provincia de la comprension de los Departamentos ó en la de la provincia marítima que designe el fabricante ó fabricantes que verifiquen el suministro.

Madrid 4 de Diciembre de 1869.—El Secretario, Rafael R. de Arias.

Deseando el Almirantazgo que las camisas y pantalones reglamentarios de la marinería de los buques de guerra sean de tela igual ó en todo lo semejante posible á la que usa la marinería de los buques ingleses, ha acordado invitar á los fabricantes de lienzo español con el objeto de que presenten muestras de géneros de procedencia de sus fábricas que igualen ó se acerquen en todo lo posible á los lienzos que para pantalones y camisas usa la marinería de los buques de guerra de la Gran Bretaña,

con objeto de adjudicar el suministro de los mismos géneros al fabricante ó fabricantes que los presenten con mejores condiciones y mas económicos.

A este fin, desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid se hallará en la Secretaría del Almirantazgo una muestra del mismo género que se facilitará al fabricante ó fabricantes que se presenten con objeto de interesarse en su elaboracion, para lo que bastará el que aquel ó aquellos se presenten por sí ó representados en la misma Secretaría dando noticias de las fábricas de su propiedad para conocimiento del Almirantazgo, á fin de que puedan hallarse en disposicion de presentarse al concurso que deberá tener lugar en fin de Enero del año entrante, y cuyas condiciones se publicarán oportunamente por esta corporacion.

Madrid 4 de Diciembre de 1869.—  
El Secretario, Rafael R. de Arias.  
(Gaceta del dia 6 de Diciembre.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

### Rectificacion.

En la circular sobre caminos vecinales, inserta en el Boletin número 279, se ha cometido la errata siguiente en el párrafo sexto que hace inteligible su contesto y que por tanto debe rectificarse.

Se dice: hasta llenarse las necesidades del país, para conservarse al menos lo construido, y debe decir: pero consérvese al menos lo construido, etc.

### Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de seguridad y orden público de esta capital y cuantos dependan de mi Autoridad practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero del Alferez que fué del regimiento de Estremadura, destinado al batallon de Santander, D. Vicente Valdaliso, valiéndose para ello de las noticias que les suministre su familia que debe residir en esta provincia; y caso de saberse el punto donde se encuentra se servirán manifestármelo para los efectos oportunos.

Santander 7 de Diciembre de 1869.  
—Cárlos Massa Sanguineti.

Martin Jorje Aguado, soltero, de 19 años de edad y natural de Torrejon de Ardoz, se ha ausentado de esta capital donde por el delito de hurto se hallaba cumpliendo la condena de sujecion á la vigilancia de la autoridad por el término de siete meses, despues de haber estinguido la principal en el presidio de Valladolid, de donde era confinado cumplido.

Encargo pues á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de seguridad y orden público de esta capital y demás dependientes de mi autoridad, que se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguacion de su paradero y remitirle á mi disposicion, caso de ser habido, para los efectos que procedan.

Santander 9 de Diciembre de 1869.  
—Cárlos Massa Sanguineti.

En 20 de Noviembre anterior se ausentó de su casa habitacion D.ª Ramona Diego Madrazo, de 57 años de edad y coja del pié izquierdo, la cual residia con su marido D. Joaquin Perez Cobo, en Las Caldas, correspondiente al pueblo de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales.

Encargo por lo tanto á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, empleados de seguridad y orden público en esta capital, y cuantas autoridades dependan de la que ejerzo que se sirvan practicar las oportunas averiguaciones en su busca, y caso de ser habida que dispongan sea remitida á disposicion de dicho su marido.

Santander 9 de Diciembre de 1869.  
—Cárlos Massa Sanguineti.

## FOMENTO.

### Minas.

En virtud de renuncia del concesionario ha sido decretada la caducidad de la mina «Matildona» de mineral zinc, sita en término de Cabezón de la Sal.

Lo que se publica en este periódico oficial para que se tenga por franco y registrable su terreno.

Santander 9 de Diciembre de 1869.  
—C. Massa Sanguineti.

### Montes.

Aprobado por la Excm. Diputacion provincial el respectivo espediente, se sacan á pública subasta 900 robles bajo el tipo de 10,361 escudos y 121 milésimas, distribuidos en la siguiente forma:

- 1.º 200 robles tasados en 3,153 escudos 535 milésimas.
- 2.º 500 idem id. en 4,502 id. 869 idem.
- 3.º 200 idem id. en 2,704 idem 717 idem.

Admitiéndose pujas por la totalidad ó por cada uno de los lotes, sirviendo de tipos al efecto la valoración respectiva.

El acto tendrá lugar simultáneamente en las oficinas de este Gobierno de provincia el dia 10 de Enero próximo, á los doce de la mañana, y en la Sala capitular del Ayuntamiento de Valdáliga, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

En los sitios referidos se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de regla para el remate.

Santander 7 de Diciembre de 1869.  
—El Gobernador, C. Massa Sanguineti.

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedentes del personal, que se han entregado por estas oficinas en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han espedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas respectivas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Provincia de Santander.

Número de salida de la factura:

66,471.—Su importe: 83'932.—Causante ó heredero á quien corresponde: Miguel Artiaga.—Apoderado que la ha recogido: Epifanio Sanchez.—Fecha en que lo ha verificado: 20 de Noviembre de 1868.

Número de salida de la factura: 21,218.—Su importe: 756.—Causante ó heredero á quien corresponde: Isabel Magol.—Apoderado que la ha recogido: Manuel María Lozano.—Fecha en que lo ha verificado: 18 de Diciembre de 1868.

Número de la factura: 66,099.—Su importe: 385'036.—Causante ó heredero á quien corresponde: Francisco Lopez.—Apoderado que la ha recogido: Vicente Elías Muñiz.—Fecha en que lo ha verificado: 18 de Diciembre de 1868.

Madrid 19 de Octubre de 1869.—  
El Secretario, José María Maury.—  
V.º B.º—Heredia.

## JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Provision de escuelas por concurso.—  
De niños.

La elemental completa de Santa Lucía de la Carrera, Ayuntamiento de Cabezón de Sal, dotada en 250 escudos pagados de fondos municipales y obra pia, casa y retribuciones.

La incompleta del pueblo de Boó, dotada en 110 escudos de fondos municipales y retribuciones.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta las solicitudes acompañadas del título ó testimonio del mismo, de un certificado de buena conducta moral espedido por el Alcalde y Cura párroco del domicilio de los interesados y una relacion de méritos y servicios, en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Santander 7 de Diciembre de 1869.—  
El Presidente, Pedro de la Cárcova Gomez.—  
Valentin Franco, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Cabuéniga.

En el pueblo de Renedo, de este distrito, se halla prendada y puesta en custodia una vaca de 12 á 13 años de edad, color amarillo, con un marco en las astas de a. n. E. y S., abierta de cabeza y parece asturiana.

El que se crea su dueño se presentará á recogerla dentro del término de quince dias desde esta insercion, pues pasados se procederá á su enajenacion como bienes mostrencos.

Cabuéniga 3 de Diciembre de 1869.—  
Pedro J. Gonzalez de la Torre.

### Ayuntamiento de Villafufre.

En el Boletin Oficial de esta provincia, núm. 247, correspondiente al viernes 29 de Octubre último, se anunció encontrarse en custodia en el pueblo de Rasillo una vaca de las señas siguientes: edad sobre 14 años, morena de medio cuerpo adelante y colorada por atrás, las astas delgadas, un poco corvas y algo aceradas; dicha vaca nació en el pueblo en que está en custodia y se vendió hace dos años en la feria de San Agustin á un pasiego tratante en ganado. Y como hasta la fecha no se haya presentado su dueño á recogerla, se anuncia de nuevo por el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin Oficial, para que pueda verificarlo, pues pasado dicho

término se procederá por esta Alcaldía á la venta en subasta pública del indicado animal, á fin de evitar que se consuma su valor en gastos de alimento y custodia.

Villafufre 3 de Diciembre de 1869.  
—Agustin Martinez de Villa.

### Ayuntamiento de Camargo.

La Junta repartidora del impuesto personal de este distrito ha acordado señalar el término de ocho dias, contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que presenten los vecinos y forasteros las relaciones juradas del haber diario que disfruten en este distrito, con arreglo á lo prescrito en los artículos 25 al 27 inclusive de la instruccion de 12 de Agosto último; pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio á que den lugar.

Valle de Camargo 4 de Diciembre de 1869.—  
Pedro Víctor Barros Castejón.

### Ayuntamiento de Pujayo.

El repartimiento del impuesto personal para el corriente año económico se halla concluido y espuesto al público por el término de cinco dias en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones á que crean tener derecho; y si trascurrido dicho período no hubiere alguna, se dará por ultimado para remitir á la Administracion económica de la provincia la copia que previene la instruccion.

Pujayo 5 de Diciembre de 1869.—  
Antonio Polanco.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

En el pueblo que da nombre ha este Ayuntamiento se halla en custodia desde el dia 1.º del corriente una yegua de las señas siguientes: edad cerrada, color negro, alzada de seis y media cuartas, tuerta del ojo derecho.

La persona que se considere dueña de referido animal puede presentarse al Alcalde de barrio de dicho pueblo en el término de ocho dias despues de aparecer este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, quien la entregará previo el pago de guarda, manutencion y demás gastos; y de no, se procederá á su remate para con su corto valor satisfacer aquellos.

Santiurde de Reinosa 8 de Diciembre de 1869.—  
Pedro de Robles Muñoz.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera con la dotacion de 400 escudos anuales pagados de los fondos comunes. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, acompañando certificados de aptitud y buena conduta, en el término de treinta dias que correrán desde esta fecha.

San Vicente de la Barquera 1.º de Diciembre de 1869.—  
Juan Velarde.

### Ayuntamiento de Laredo.

En el barrio de El Callejo, de esta jurisdiccion municipal, se halla hace un mes prendada una vaca en casa de Atanasio Martinez, por haber causado daños, cuyas señas son las siguientes: color encendido, astas blancas y pinadas, en la oreja izquierda tiene un sacabocado, la cola le baja tres dedos mas que el cor-

vejon, cerrada de boca y es un poco sombría.

Lo que se hace saber para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se presente su dueño á recogerla pa-

gando los daños y gastos causados; pues transcurrido dicho plazo se pasarán las primeras diligencias al Juzgado de primera instancia de este partido para su remate.

Laredo 6 de Diciembre de 1869.—Juan Francisco Velasco.

### Subinspeccion de Comunicaciones de Santander.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta.

#### Personas á quienes se dirigen.

#### Destinos.

D.ª Angela Fernandez.....	New-York.
D. Manuel Cabrillo.....	Aranda Duero.
Sin sobre.....	»
D. José M.ª de Santto.....	Méjico.
D.ª Bernarda Martinez Gayol.....	Figueras.
D. Pedro Garcia.....	Ureña.
D.ª María Juliana Solórzano.....	Torrelavega.
Juliana Argos.....	Isla.
D. N. Garcia Tuveaga.....	Somorrostro.
D.ª Josefa Antonia Larrabe.....	Plencia.
Sres. Diaz y Compañía.....	Habana.
D. Ramon de la Sota.....	Riocorvo.
Enrique Esteva.....	Barcelona.
Nicolás Cifuentes.....	Gijon.
Manuel Lastra del Olmo.....	Peña-Castillo.
Cesáreo Fernandez.....	Medina Pomar.
D.ª Rita de la Cuesta.....	Cabuérniga, Tojos.
D. Manuel Tazon.....	Santaña.
Francisco Durañona.....	Habana.
D.ª Angela Fernandez.....	New-York.
D. Saturnino Martinez.....	Rivadeo.
José Santamarina.....	Madrid.
Santander 9 de Diciembre de 1869.—	El Subinspector, Pedro Asúa.

### Providencias judiciales.

D. Nicolás del Mazo y Prieto, Juez de paz del distrito de Piélagos.

El sábado 18 de Diciembre á las diez de la mañana se rematará en el local de audiencias de este Juzgado una casa compuesta de piso bajo y desvan, señalada con el número 3 en el barrio de La Canal, término de Oruña, sitio del Rucho; mide 23 piés de frente por 50 de fondo, lindante al Saliente otra casa de D. Manuel Gutierrez, que antes fueron las dos una sola, Poniente D. Casto Polanco, Sur el corral y carretera concejil, por donde tiene su entrada, Norte D. Francisco Piélagos.

Item, como medio carro de tierra huerto, frente á la casa deslindada, igual á 89 centiáreas, lindante por todos vientos carreteras.

Dicha casa y huerto han sido justipreciados en la cantidad de 140 escudos y se remata para con su importe hacer pago á D. Cecilio Pereira y don Manuel Gutierrez de cantidad de reales que se les adeuda. Corresponden á los herederos de D.ª Francisca Gutierrez, vecina que fué de Oruña. En el remate se observarán las formalidades de la ley.

Dado en Piélagos á 26 de Noviembre de 1869.—Nicolás del Mazo.—Por su mandado, Baltasar Martinez.

D. Andrés Callejas Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan por término de quince días á los padres de Juan Ramirez Mateos, soltero, de edad de diez y nueve años, natural de Villacarrido, en la provincia de Santander, y dependiente del comercio, para que se presenten por sí ó por medio de Procurador en la causa que instruyo sobre lesiones originadas al mismo la noche del 27 de Julio últi-

mo, de que falleció el 18 de Agosto, á usar de su derecho por si en ella quieren mostrarse parte; apercibidos que de no verificarlo transcurrido dicho término, continuarán los procedimientos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 25 de Noviembre de 1869.—Andrés Callejas.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á José María Calatayud y Moreno, ausente, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este edicto, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á ser notificado, citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia del territorio en la causa formada al mismo sobre robo á D. Julian Lopez, vecino de San Roman de Cayon; y de no verificarlo continuará la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarle ni emplazarle.

Dado en Villacarrido á 27 de Noviembre de 1869.—Luis del Campo.—P. S. M., Miguel Mazorra.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Junta superior de ventas en sesion de 30 de Noviembre último se sirvió aprobar los remates de fincas que á continuacion se espresan:

Un lote de fincas números 3,255 al 3,261, procedentes del Beneficio de Proaño, rematado por D. Angel de los Rios y Rios, vecino de Proaño, por 700 escudos.

Otro lote números 4,427 al 4,430, 7,040 al 7,046 y el 7,048, procedentes de la iglesia de Barrio, rematado por

D. Moisés Alvarez Seco, vecino de Carabeos, en 6,000 escudos.

Otro lote números 3,189 al 3,194, 7,030 al 7,037 y el 7,039, procedente del Beneficio de Barrio, rematado por dicho Alvarez, en 2,700 escudos.

Otro lote números 7,246 al 7,251, procedente del Beneficio de Hormas, rematado por D. Marcos Garcia de los Rios, vecino de Madrid, en 1,750 escudos.

Otro lote números 2,352 al 2,354, procedente de las Animas de Espinilla, subastado por D. Carlos Morante, vecino de Reinosa, en 90 escudos.

Otro lote números 4,505 al 4,510, procedente de la iglesia de Celada de los Calderones, rematado por D. Valentin de Rábago, vecino de Celada, en 504 escudos.

Un prado número 4,551, procedente de la iglesia de Paracuelles, que remató D. Sabino Toca Gomez, vecino de Cueto, en 150 escudos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 6 de Diciembre de 1869.—Mariano Garcés.

Por disposicion del Sr. Jefe Económico de la provincia de la Coruña se subastará el día 11 de Febrero de 1870, en Madrid, Coruña y Ferrol la Fábrica de Moneda de cobre llamada de Jubia que se compone de los edificios y terrenos siguientes:

#### Fincas urbanas.

Se hallan reunidas en un terreno rectangular de 200 metros de largo por 80 de ancho, en cuyo punto se hallan los talleres de grabado, tornos, herrerías, carpinterías, lamineras, fundicion de aino, almacen, balanza, Contaduría, Tesorería y Superintendencia y otros varios.

#### Rústicas.

Una pieza de terreno labrantío de cabida 17 áreas 27 centiáreas.

Otro destinado á Alameda, de 8 áreas 18 centiáreas. Otro destinado á paseo, de 36 áreas 28 centiáreas. Una huerta de primera calidad con arbolado, de 27 áreas 99 centiáreas. Otra id. de 30 áreas. Una zona con gallineros de 2 áreas 4 centiáreas. La huerta del Superintendente, de 43 áreas 16 centiáreas. Un terreno llamado el Martinete, con 31 áreas 28 centiáreas. Un terreno labradío con riego de 249 áreas 46 centiáreas. Otra finca de primera calidad con algunos árboles frutales, su cabida 83 áreas 89 centiáreas.

Un pinar, su cabida 82 áreas 91 centiáreas; una finca inculta de 147 áreas 90 centiáreas. Un prado regadío de 123 áreas 50 centiáreas. Un soto de castaños de primera calidad, su cabida 87 áreas 60 centiáreas. Un monte y pasto brañal, de 23 hectáreas 98 áreas 76 centiáreas.

Una finca poblada de pinos de 32 áreas 69 centiáreas; un montejon de 24 áreas, un terreno con ruinas de un molino y una cantera de piedra granito á propósito para fabricar hornos de reverbero.

#### Motor.

Un salto de agua de fuerza de 212 caballos, que pone en movimiento seis ruedas hidráulicas.

El material inherente á la fábrica se entregará por el inventario, formado al efecto. Toda la posesion se halla tasada en 6.424,420 rs.

Las personas que deseen mas pormenores, pueden acercarse á la Co-

mision de mi cargo, donde existe la memoria y demás particulares al efecto.

Santander 6 de Diciembre de 1869.—Mariano Garcés.

### ADVERTENCIA.

Siendo muchos los descubiertos en que se hallan algunos Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia para con la Administracion del Boletín Oficial, por razon de anuncios é impresos, se ruega á los que se hallen en este caso, se sirvan disponer lo conveniente para liquidar y satisfacer tales descubiertos con la brevedad posible, evitando los perjuicios que en otro caso experimentaria injustamente esta Administracion.

### Anuncios particulares.

El día 4 de Diciembre ha desaparecido de la Estacion de Boó un buey como de 4 á 5 años de edad, color blanco, gamas blancas y una raya larga en el cuadrillo derecho, alzada regular. Quien sepa su paradero puede avisar á la habitacion de Domingo Valle, en Boó, quien está autorizado para recogerle y dar una gratificacin al que lo presente.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los siguientes impresos, con arreglo á los modelos oficiales.

Cuentas de Alcaldes y Depositarios, con la documentacion correspondiente.

Cargarémes. Estados de precios medios de artículos de consumo.

Filiaciones para quintos. Recibos de gastos municipales.

Libramientos para empleados. Estados de niños nacidos, etc. Estados sanitarios, (mensuales.)

Idem, (semestrales.) Libramientos. Hojas de servicio para empleados.

Fées de vida. Presupuestos de gastos é ingresos. Liquidaciones de gastos é ingresos. Actas de Ayuntamientos (certificaciones.)

Listas cobratorias. Repartimientos para el impuesto personal.

Estados del impuesto por caballerías y carruajes destinados á recreo y comodidad. — Recibos talonarios para el mismo.

Cartas de pago. Estados de movimiento de poblacion: matrimonios, nacimientos y defunciones.

Papeletas de aviso y de apremio para las contribuciones.

Modelos para el impuesto personal: Relaciones juradas, Relaciones de haberes y Repartimientos individuales, arreglados á los insertos en el Boletín Oficial del 17 de Agosto último.

Papeletas de citacion para juicios de paz y verbales.

Recibos del impuesto personal. Repartimientos de la contribucion territorial.

Recibos talonarios para las contribuciones territorial, industrial, y de patentes.

Matriculas de subsidio. Relaciones de gastos. Relaciones de ingresos.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo,

Estracto de los asientos defectuosos que se hallan en el Registro de este partido.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE.

(CONTINUACION.)

PUEBLO.	SITIO.	CLASE.	CONTRATO.	INTERESADOS.	DEFECTO.	AÑOS.
Somballe.	Juan Corral.	Rústica.	Venta.	Felipe Gutierrez de Celis.....	Sin linderos.	1832
Santiurde.	»	Urbana.	ld.	Manuel Calderon.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	ld.	ld.	Idem y Josefa Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	Barrio de la Iglesia.	ld.	ld.	Manuel Calderon.....	Sin linderos.	ld.
Lantueno.	Barrio del Campo.	ld.	ld.	Santos Garcia Villalobos.....	ld.	ld.
ld.	Arillas.	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Santiurde.	Val de la Calle.	ld.	ld.	Manuel Calderon.....	ld.	ld.
ld.	Prado Largo.	ld.	ld.	Manuel Gonzalez Corral.....	ld.	ld.
Somballe.	Huertos.	Urbana.	Obligacion.	Andrés Ruiz y María Lopez.....	ld.	ld.
Santiurde.	»	ld.	Venta.	Ramon de Hoyos.....	Sin sitio y linderos.	1833
ld.	Barrio de Arriba.	ld.	ld.	Apolar Macho Villegas.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Corraliza.	ld.	ld.	Cosme Gutierrez Quevedo.....	ld.	ld.
ld.	Barrio de la Venta.	ld.	Cesion.	José de las Cuevas.....	ld.	ld.
ld.	Quebrantada.	Rústica.	Venta.	Juan Macho Villegas.....	ld.	ld.
Lantueno.	Forcada.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Santiurde.	Mies.	ld.	ld.	Cosme Gutierrez.....	ld.	1834
ld.	»	Urbana.	ld.	Manuela Martinez.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Somballe.	Cabaña.	ld.	ld.	Lorenzo Gonzalez de Ceballos.....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
Santiurde.	Quintanas.	Rústica.	ld.	Cosme Gutierrez.....	Sin linderos.	ld.
Lantueno.	Espria.	ld.	ld.	Santiago Garcia.....	ld.	1835
ld.	Casia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Aces.	ld.	ld.	Santos Garcia Villalobos.....	ld.	ld.
ld.	Aria.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cerro.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Rosa.	ld.	ld.	Cárls Fernandez de la Vega.....	ld.	1836
ld.	Redondia.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Vergueria.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Portillo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Santiurde.	»	Urbana.	ld.	Vicenta del Campo.....	Sin sitio y linderos.	1837
ld.	Hoyo.	Rústica.	ld.	Antonio Perez.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Cárls Fernandez Vega.....	ld.	ld.
Somballe.	Contejon.	ld.	ld.	Francisco Mantilla Navamuel.....	ld.	ld.
ld.	Aspral.	ld.	ld.	Lorenzo Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Hoyuela.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	»	ld.	Cesion.	Andrés Mioño.....	ld.	1843
ld.	Collado.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Vallejo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Ceria.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Lantueno.	Ladrero.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Puerta.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Quintanillas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Bardal de Aces.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Miraballes.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cilleruelo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Portillo.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cortinas.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pontona.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Lomba.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Porra-errada.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Aces.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Somballe.	Avellano.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Cuadro.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Pozalengua.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Canduela.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Lantueno.	Dosano.	ld.	Retroventa.	Santos Fernandez Fontecha.....	ld.	ld.
ld.	Roza.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Somballe.	Malizo.	ld.	Venta.	Roman Lopez.....	ld.	ld.
ld.	»	Urbana.	ld.	José Ruiz de Terán.....	Sin sitio y linderos.	1825
Santiurde.	Barrio de Enmedio.	ld.	Obligacion.	Francisco Ruiz de Quevedo.....	Sin linderos.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	1827
Somballe.	Andalvaro.	ld.	ld.	Manuel Gonzalez y otros.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Peluca.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
ld.	Id.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	1831
Hormiguera.	Cardales.	ld.	Venta.	Nicolás Gonzalez.....	ld.	ld.
Lantueno.	Puerta.	ld.	ld.	Francisco Sainz de Villegas.....	ld.	ld.
Somballe.	Escoba.	ld.	ld.	Lorenzo y Manuel Gonzalez Ceballos.....	ld.	ld.
ld.	Trascasa.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Santiurde.	Merecias.	ld.	ld.	Julian Macho Villegas.....	ld.	ld.
Somballe.	Colladio.	ld.	ld.	Lorenzo Gonzalez.....	ld.	ld.
ld.	Espral.	ld.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Santiurde.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	ld.	Santiago Fernandez.....	ld.	ld.
ld.	»	Rústica.	ld.	Idem.....	Sin sitio y linderos.	ld.
ld.	Tras la Iglesia.	ld.	ld.	Cosme Gutierrez de Quevedo.....	Sin linderos.	ld.
ld.	Barrio de Enmedio.	Urbana.	ld.	Idem.....	ld.	ld.
Lantueno.	Pedregosas.	Rústica.	ld.	Bernardo Martinez.....	ld.	ld.
ld.	Cruz.	ld.	ld.	Enrique Fernandez Fontecha.....	ld.	ld.
ld.	Escaleron.	ld.	ld.	Santos Garcia Villalobos.....	ld.	ld.
Somballe.	Trascasa.	ld.	ld.	Lorenzo Gonzalez.....	ld.	ld.

(Se continuará.)